

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2018-00577-00

En atención a que el término de emplazamiento de la inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, se tendrá en cuenta que el término otorgado por el inciso 5° del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, transcurrió en silencio, sin que las personas emplazadas hubieran comparecido al proceso, y se ordenará que en firme ingresen nuevamente al Despacho las presentes diligencias, para continuar con el trámite procesal correspondiente, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente integrado el contradictorio

En ese orden de ideas, para continuar con el trámite, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER en cuenta que el término de emplazamiento de la inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, transcurrió en silencio, sin que las personas emplazadas hubieran comparecido al proceso.

SEGUNDO: En firme ingresen nuevamente al Despacho las presentes diligencias, para continuar con el trámite procesal correspondiente, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente integrado el contradictorio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 97 hoy 25 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b6105e522890aa2cee4b1865dd8e342d7d2bec9de517539246ac9052f8aecdb**

Documento generado en 24/07/2023 11:49:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>